JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre veintitrés (23) dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	**JAIRO ALONSO RIVERA MESA**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
RAD. NRO.	05001 31 05 **024 2021 00206** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**TENER POR CONTESTADA DEMANDA**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **COLPENSIONES** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho tendrá por contestada la misma.

Ahora, en los términos de la escritura pública y sustitución aportada, se reconoce personería para representar los intereses de **COLPENSIONES** a MARCIEL LONDOÑO RICARDO con T. P. 191.351 del C. S de la J, quien a su vez sustituye en LINDA SOFFY RODRÍGUEZ con T.P. 293.382., por lo que también se le reconoce personería.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4034b5dfdfe46c28ee17355a0ad421df300fe943b9d7eda6310204047a6ea1a
Documento generado en 23/09/2021 03:53:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica